



ACTA DE PLENO

Sesión extraordinaria del día,

22 DE JUNIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE)

CONCEJALES:

D. Julio-Luis García Rodríguez.....(PSOE)
D^a Cristina Remesal Escalero.....(PSOE)
D^a María Inés García Vega.....(PSOE)
D^a Ana Fernández Pérez..(PSOE)
D^a Héctor Moro Díez.....(PSOE)
D^a Sara Alonso Martínez.....(PSOE)

D^a Leticia Gil Gutiérrez.....(IU)
D^o Jesús González Álvarez.....(IU)
D^a Sara González García.....(IU)
D^a María Luisa García García.....(IU)

D^a Cristina Alonso Rodríguez.....(PP)
D^o José María González Fernández.....(PP)

D^o Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)
D^a Carmen María Velasco García.....(SOMOS LAVIANA)

D^o Adrián Pumares Suárez.....(FAC)

SECRETARIO:

D^o. Raimundo Calderón Sánchez

AUSENTES:

INTERVENTORA:

D^a María-José Gómez Arias.

CONCEJALES:

D^o David Suárez Miranda.....(PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laviana, en Pola de Laviana, cuando son las nueve horas y veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil quince, se reúne en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Adrián Barbón Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando como Secretario el que es de la Corporación, D^o. Raimundo Calderón Sánchez.



Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración **de los ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1º.- JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAVIANA DE DOÑA CARMEN MARÍA VELASCO GARCÍA.

Se procede a tomarle juramento o promesa, con la siguiente fórmula:

Sr. Alcalde: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Laviana con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que D^a. Carmen María Velasco García contesta:

“Yo Carmen Velasco García prometo por la mio conciencia y honor, cumplir con fidelidá les obligaciones del cargu de conceyal del Ayuntamiento de Pola Llaviana con llealtá al Rei, y curiar y facer curiar la Constitución como norma fundamental del Estáu”.

El Sr. Alcalde señala que con los efectos jurídicos que pueda tener hacer el juramento o promesa en asturiano, que está por precisar, se entiende que queda acreditada su condición de concejal y pasa a tomar posesión.

2º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

Abierto este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 ROFRJ y 21 del ROM, se pone de manifiesto el hecho constatado por la Secretaría de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la Constitución de la Corporación, han sido presentados con las formalidades exigidas por la normativa vigente los escritos de constitución de los Grupos políticos del PSOE, IU, SOMOS LAVIANA, PP y FAC.

A continuación y por indicación del Sr. Alcalde, el Secretario pasa a dar lectura a los escritos referenciados.

Queda el Pleno de la Corporación enterado de la constitución de los Grupos Municipales que a continuación se relacionan siguiendo el orden de mayor a menor representación:

Grupo municipal Socialista - PSOE, compuesto por los siguientes concejales:

- 1.- D^o Adrián Barbón Rodríguez
- 2.- D^o Julio Luís García Rodríguez
- 3.- D^a Inés García Vega
- 4.- D^a Ana Fernández Pérez
- 5.- D^o Héctor Moro Díez
- 6.- D^a Cristina Remesal Escalero
- 7.- D^o David Suárez Miranda



8.- D^a Sara Alonso Martínez

Como Portavoz del Grupo: D^a Cristina Remesal Escalero.

Grupo municipal de Izquierda Unida – IU, compuesto por los siguientes concejales:

- 1.- D^a Leticia Gil Gutiérrez
- 2.- D^a Sara González García
- 3.- D^o Jesús González Álvarez
- 4.- D^a María Luisa García García

Como Portavoz del Grupo, D^a Leticia Gil y como Portavoz suplente D^a Sara González García.

Grupo municipal SOMOS LAVIANA, compuesto por los siguientes concejales:

- 1^o.- D^a Carmen María Velasco García
- 2^o.- D^o Unai Castaño Varela

Como Portavoz titular D. Unai Castaño Varela y como Portavoz suplente D^a Carmen María Velasco García.

Grupo municipal Popular –PP, integrado por:

- 1^o.- D^a Maria Cristina Alonso Rodríguez
- 2^o.- D^o José María González Fernández

D^a María Cristina Alonso Rodríguez como Portavoz y como Portavoz adjunto D^o José María González Fernández.

Grupo municipal FORO ASTURIAS CIUDADANOS – FAC:

- 1^o.- D^o. Adrián Pumares Suárez

Portavoz del mismo: D^o. Adrián Pumares Suárez.

3^o.- ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde en la que, las Comisiones Informativas constarían de 9 miembros cada una y la representación política se distribuiría de la siguiente manera:

PSOE: 4
IU: 2
SOMOS LAVIANA: 1
PP: 1
FAC: 1



Las Comisiones serían las siguientes:

1.- Hacienda y Especial de Cuentas (agrupa también los temas de Patrimonio y Organización Municipal).

2.- Pueblos de Laviana, Obras municipales y Servicios a la Ciudadanía.

3.- Ordenación y Planificación del Territorio.

4.- Política Social (agrupa los temas de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Discapacidad, Inclusión Social, Igualdad, Mujer, Juventud, Vivienda, Sanidad).

5.- Política Cultural y Participación (agrupa los temas de Educación, Cultura, Promoción del Asturiano, Participación de la Ciudadanía, Turismo, Deporte y Promoción de la Solidaridad).

6.- Desarrollo Local (agrupa los temas de Promoción del Empleo, Comercio, Hostelería, Apoyo a los emprendedores, Ferias, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, Agroganadería y Recursos Humanos).

Acabada la lectura por parte del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde interviene para decir que se ha llevado el tema a la Junta de Portavoces y se ha aprobado por unanimidad.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 14 (PSOE, IU, PP, FORO)

En contra: 0

Abstenciones: 2 (SLL)

En consecuencia, el Pleno Municipal por mayoría, acuerda:

PRIMERO: Establecer que la representación política en las Comisiones Informativas serán de 9 miembros, repartidos de la siguiente manera:

PSOE 4
IU 2
SOMOS LAVIANA 1
PP 1
FAC 1

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas serán las siguientes:

1.- Hacienda y Especial de Cuentas (agrupa también los temas de Patrimonio y Organización Municipal).



- 2.- Pueblos de Laviana, Obras municipales y Servicios a la Ciudadanía.
- 3.- Ordenación y Planificación del Territorio.
- 4.- Política Social (agrupa los temas de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Discapacidad, Inclusión Social, Igualdad, Mujer, Juventud, Vivienda, Sanidad).
- 5.- Política Cultural y Participación (agrupa los temas de Educación, Cultura, Promoción del Asturiano, Participación de la Ciudadanía, Turismo, Deporte y Promoción de la Solidaridad).
- 6.- Desarrollo Local (agrupa los temas de Promoción del Empleo, Comercio, Hostelería, Apoyo a los emprendedores, Ferias, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, Agroganadería y Recursos Humanos).

4º.- DETERMINACIÓN, PERIODICIDAD Y CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, aprobada por unanimidad, por la Junta de Portavoces en la reunión previa a esta sesión:

“Sesiones plenarias con carácter ordinario, tercero o cuarto miércoles de cada mes, a las 19: 30 horas. La Junta de Gobierno Local, se deberá de reformar el Reglamento Orgánico Municipal, estableciendo con carácter ordinario una vez al mes y, las Comisiones Informativas, con carácter ordinario, se reunirán una vez al mes como mínimo”.

Abierto turno de palabras y no produciéndose intervención alguna, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 14 (PSOE. IU, PP, FORO)

En contra: 0

Abstenciones: 2 (SSLL)

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda lo siguiente:

1º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación municipal que tendrán lugar el tercer o cuarto miércoles de cada mes a las 19: 30 horas.

2º.- Modificar puntualmente el precepto 86.2 del ROM a efectos de alterar la periodicidad ordinaria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, fijándolas con periodicidad mensual. Sin perjuicio de la posible celebración, de manera motivada, de sesiones extraordinarias y urgentes en tiempo y forma en que las circunstancias lo motiven.

3º.- Fijar las reuniones de las Comisiones Informativas con carácter ordinario una vez al mes, como mínimo.



4º.- Efectuar las publicaciones preceptivas respecto a lo acordado en los puntos anteriores.

5º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES GENÉRICAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía sobre nombramiento y delegaciones genéricas en concejales, con número 616/2015 de fecha 16 de junio de 2015, que dice lo siguiente:

“VISTO el contenido de los artículos 43, 41 a 45, 114 y siguientes, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

VISTO el artículo 21 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los artículos 41 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

VISTOS los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 30/92 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Analizado todo lo anterior y en base a las facultades que me concede la normativa vigente, HE RESUELTO:

Primero: Nombrar miembro de la Junta de Gobierno local y Primer Teniente de Alcalde a **D. Julio García Rodríguez**, con competencias de: Coordinación General del Gobierno Local; Pueblos, Obras y Servicios a la Ciudadanía; Ordenación y Planificación del Territorio.

Segundo -Efectuar las siguientes delegaciones especiales de las competencias de la Alcaldía:

1.- CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, TURISMO Y PARA LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.-

Dª Inés García Vega

2.- CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIALES Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO LOCAL DE LAVIANA.-

Dª Cristina Remesal Escalero

3.- CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD.-

Dª Ana Fernández Pérez

4.- CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y SOLIDARIDAD

D. Héctor Moro Díez

5.- CONCEJALA-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y APOYO AL EMPLEO

Dª Sara Alonso Martínez

6.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE, AGROGANADERÍA Y RECURSOS HUMANOS



D. David Suárez Miranda

Tercero.- Nombrar Presidente del Patronato Municipal de Deporte a **D. Héctor Moro Díez**.

Cuarto.- La delegación de atribuciones conferida por el presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

6º.- FIJACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA Y LOCALES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a las dos propuestas que se presentan a consideración del Pleno y explica que será elevada al Pleno la primera por estar avalada por la Junta de Portavoces y, por tanto, será votada en primer lugar. Como son propuestas contradictorias se vota una primero, y si es aprobado, la otra decae. Jurídicamente es como deben hacerse las cosas, dice.

La propuesta que viene avalada por la Junta de Portavoces dice:

“ Con respecto a los locales para los grupos municipales, el PSOE, PP e IU, los locales municipales que actualmente ocupan. SOMOS Y FORO, cada uno tendrá un local dentro del edificio del Ayuntamiento de Laviana, siendo el de FORO más reducido al tratarse de un único concejal. La entrega de dicho local se realizará en el plazo de tiempo más breve posible tras la finalización de las necesarias obras de adaptación.

Dichos locales son para uso exclusivo de los concejales miembros de la Corporación municipal de Laviana, agrupados en Grupos políticos, al objeto, como establece la normativa vigente, de que puedan reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. El horario de uso de estos locales por parte de los señores concejales, será el horario laborable de atención al público del Ayuntamiento, es decir, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, exceptuando los días festivos.

En lo que respecta a la dotación económica, se fija para todos los Grupos municipales de acuerdo a lo siguientes:

- 50 euros fijos al mes por Grupo municipal.
- 450 euros al mes por cada concejal miembro del Grupo municipal (excepto el Grupo del que sea miembro el Alcalde, que no computa a estos efectos)”.

Indica el Sr. Alcalde que el Alcalde no computa a efectos de los 450 € al mes por cada Concejal

La Enmienda a dicha propuesta de SOMOS LAVIANA, dice:

“El Grupo municipal de Somos Laviana en el Ayuntamiento de Laviana, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente ENMIENDA al punto 6, “Fijación de dotación económica y locales a los Grupos Políticos Municipales” del orden del día del Pleno municipal del 22 de junio de 2015.

Ante la coyuntura económica y debido a la difícil situación que atraviesan las arcas municipales es necesario que desde el Ayuntamiento se hagan una serie de esfuerzos encaminados a reducir los gastos que generan para este Ayuntamiento los grupos municipales de la corporación. Es por ello que Somos Laviana considera que si los grupos municipales redujeran de una forma



SP 1/009/2015

notable sus percepciones, supondría un ahorro significativo para las arcas municipales. Y este ahorro se podría destinar a aumentar las partidas de Servicios Sociales del presupuesto municipal, un aumento necesario teniendo en cuenta la realidad social y la coyuntura económica que vive nuestro concejo.

No solamente son razones económicas las que nos llevan a presentar esta enmienda sino, y tan importantes como aquellas, la sensibilidad social, la solidaridad con nuestros vecinos y la ejemplaridad que como valores deben guiar la acción política.

Por otro lado, planteamos la necesidad de que la asignación de los locales de los grupos municipales se haga de acuerdo al grado de representatividad de cada uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Fijar la aportación económica a los grupos municipales en 100 euros mensuales.

SEGUNDO: A la aportación anterior se añadiría la cantidad de 1 euro por concejal y mes.

TERCERO: Destinar el dinero ahorrado de los presupuestos municipales con esta medida, al área de Servicios Sociales, para aumentar la dotación económica de las partidas de Pobreza Energética y Vales de Alimentos.

CUARTO: La elección de los locales destinados a los grupos municipales se hará siguiendo el orden establecido por los ciudadanos en las urnas el 24 de mayo de 2015".

Abierto turno de palabras, interviene el Portavoz de SOMOS, D^o Unai Castaño Varela y dice que simplemente matizará la propuesta de su Grupo. Con lo que proponen, el Ayuntamiento podría destinar al área de Servicios Sociales como se refleja en la enmienda presentada más de ochenta y tres mil euros, contando que ahora mismo el área de pobreza energética y vales de alimentos está en cincuenta y dos mil euros, si no recuerda mal. Por tanto, sería más que duplicar dicho Presupuesto.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 14 (PSOE, IU, PP, FORO)

En contra: 2 (SLL)

Abstenciones: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta presentada, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con respecto a los locales para los grupos municipales, el PSOE, PP e IU, los locales municipales que actualmente ocupan. SOMOS Y FORO, cada uno tendrá un local dentro del edificio del Ayuntamiento de Laviana, siendo el de FORO más reducido al tratarse de un único concejal. La entrega de dicho local se realizará en el plazo de tiempo más breve posible tras la finalización de las necesarias obras de adaptación.



SEGUNDO.- Dichos locales son para uso exclusivo de los concejales miembros de la Corporación municipal de Laviana, agrupados en Grupos políticos, al objeto, como establece la normativa vigente, de que puedan reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. El horario de uso de estos locales por parte de los señores concejales, será el horario laborable de atención al público del Ayuntamiento, es decir, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, exceptuando los días festivos.

TERCERO.- En lo que respecta a la dotación económica, se fija para todos los Grupos municipales de acuerdo a lo siguientes:

- 50 euros fijos al mes por Grupo municipal.
- 450 euros al mes por cada concejal miembro del Grupo municipal (excepto el Alcalde, que no computa a estos efectos respecto a su Grupo).

7º.- FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE Y EL SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que hay dos propuestas. Una por el PSOE, que viene avalada por la Junta de Portavoces, y otra por SOMOS LAVIANA. Como se hizo con el punto anterior, se pasará a dar lectura a las propuestas, pasando a ser votada en primer lugar aquella que viene ratificada por la Junta de Portavoces. Si fuese aprobada, ya no se procederá a la votación de la segunda.

Pasa a leer la propuesta del PSOE, que dice:

“Se fijan las siguientes dedicaciones exclusivas y retribuciones:

Sr. Alcalde, Dº Adrián Barbón Rodríguez, 1960 euros netos al mes más dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

Sr. Primer Teniente de Alcalde, Dº Julio Luís García Rodríguez, 1690 euros netos al mes más dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

Dichas retribuciones se actualizarán conforme a los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los empleados públicos.

Los efectos de estas dedicaciones exclusivas y retribuciones, se retrotraen a la fecha de constitución de la nueva Corporación municipal, el 13 de junio de 2015.”

A continuación, da lectura la propuesta de SOMOS:

“El Grupo Municipal de Somos Laviana en el Ayuntamiento de Laviana, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente ENMIENDA al punto 7, “Fijación de retribuciones del Sr. Alcalde y el Sr. Primer Teniente de Alcalde” del orden del día del Pleno municipal del 22 de junio de 2015.

Ante la coyuntura y debido a la difícil situación que atraviesan las arcas municipales es necesario que desde el Ayuntamiento se hagan una serie de esfuerzos encaminados a reducir los gastos que generan para este Ayuntamiento los miembros de la corporación. Es por ello que Somos Laviana considera que si el alcalde redujera de una forma notable sus percepciones, supondría un ahorro significativo para las arcas municipales. Y este ahorro se podría destinar a



aumentar las partidas de Servicios Sociales del presupuesto municipal, un aumento necesario teniendo en cuenta la realidad social y la coyuntura económica que vive nuestro concejo.

Además, y dado el volumen de trabajo de este Ayuntamiento, no consideramos necesario que este siga asumiendo el gasto que supone la existencia de un teniente de alcalde liberado, por lo que consideramos procedente la supresión de la citada liberación.

No solamente son razones económicas las que nos llevan a presentar esta enmienda sino, y tan importantes como aquellas, la sensibilidad social, la solidaridad con nuestros vecinos y la ejemplaridad que como valores deben guiar la acción política.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Suprimir con efectos desde el día 13 de junio la liberación del primer teniente de alcalde.

SEGUNDO: Establecer para el Sr. Alcalde un sueldo único de tres veces el IPREM. Todos los conceptos irían incluidos en este único sueldo, por lo que no cobraría dietas, ni kilometraje, ni demás conceptos.

TERCERO: Destinar el dinero ahorrado de los presupuestos municipales con esta medida, al área de Servicios Sociales, para aumentar la dotación económica de las partidas de Pobreza Energética y Vales de Alimentos.”

Abierto turno de intervenciones y no habiéndose producido ninguna, se pasa a la votación de la primera propuesta, con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 7 (PSOE)

En contra: 3 (SOMOS, FORO)

Abstenciones: 6 (IU, PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde, D^o Adrián Barbón Rodríguez, tendrá una retribución por dedicación exclusiva de 1960 euros netos al mes más dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

SEGUNDO.- El Sr. Primer Teniente de Alcalde, D^o Julio Luís García Rodríguez, tendrá una retribución por dedicación exclusiva de 1690 euros netos al mes más dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

TERCERO.- Dichas retribuciones se actualizarán conforme a los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los empleados públicos.

CUARTO.- Los efectos de estas dedicaciones exclusivas y retribuciones, se retrotraen a la fecha de constitución de la nueva Corporación municipal, el 13 de junio de 2015.

8º.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA DENOMINADA “ASESOR DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PROYECTOS MUNICIPALES”.



El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que esta plaza no se crea ahora, sino que viene de la legislatura pasada, creada a finales de ella y aprobada por unanimidad de todos los Grupos que entonces tenían representación.

Pasa a dar lectura a la propuesta, que es la siguiente:

“ Creación de una plaza de personal eventual de confianza denominada “asesor de gestión urbanística y proyectos municipales”, con las retribuciones anuales que están previstas en los presupuestos municipales para el año 2015, de 26.533,08 euros brutos más 8.965, 41 euros de seguridad social.

Las retribuciones se actualizarán conforme a los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los empleados públicos.

La aprobación de estas retribuciones y la creación de la plaza, retrotrae sus efectos a la fecha de constitución de la nueva corporación municipal, el 13 de junio de 2015.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra D^o Unai Castaño Varela y dice que tal como expresó en la Junta de Portavoces, previa a esta sesión, su Grupo sigue pensando que el punto 8 del Orden del Día debe ser retirado, porque no ha lugar el tratarlo en este primer Pleno. En segundo lugar, este asunto pudo haberse aprobado en la anterior legislatura por unanimidad, pero cree recordar que los puestos de confianza mueren con la legislatura. Por tanto, ese acuerdo murió el 24 de mayo, teniendo que hacer un nuevo proceso con todos los informes pertinentes para que se estudie en las Comisiones respectivas y luego se traslade al Pleno. Por tanto, piensan que debe retirarse el punto 8 de Orden del Día hasta tener toda la documentación y hacerse un proceso nuevo.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el mismo se contradice. Si dice que, evidentemente, el acuerdo decayó, hay que adoptar un acuerdo y, como decae con el fin de la legislatura, la nueva legislatura debe arrancar, precisamente, decidiendo si se va a tener o no personal eventual de confianza. Ve una contradicción con lo que ha dicho el Portavoz de SOMOS. Él, recordaba, simplemente que fue aprobado por unanimidad en la anterior legislatura porque cree que es un dato de relevancia a tener en cuenta. Es decir, no se trataba de una propuesta del Gobierno Local, votada por el gobierno Local, sino que era un acuerdo del conjunto de los diecisiete concejales que conformaban la anterior legislatura que tuvo su fin el 13 de junio pasado. Por todo ello, mantienen la votación sobre este asunto y se pasa a realizar la misma con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 13 (PSOE, IU, PP)

En contra: 2 (SOMOS)

Abstenciones: 1 (FORO)

9º.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

Pasa a dar lectura el Sr. Alcalde de las propuestas que hay sobre este punto. La primera es la que se ha ratificado en la Junta de Portavoces y que dice

“Fijación de indemnización por asistencia de los señores concejales:



PLENO: 75 EUROS.
JUNTA DE GOBIERNO: 75 EUROS.
JUNTA DE PORTAVOCES: 40 EUROS
(Sólo asistirá el/la Portavoz de cada Grupo político municipal, más el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde).
COMISIONES INFORMATIVAS: 25 EUROS.”

Pasa a dar lectura a la propuesta de SOMOS LAVIANA que dice:

“El Grupo Municipal de Somos Laviana en el Ayuntamiento de Laviana, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86 de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente ENMIENDA al punto 9, “Fijación de indemnización por asistencia de los señores concejales” del orden del día del Pleno municipal del 22 de junio de 2015.

Ante la coyuntura económica y debido a la difícil situación que atraviesan las arcas municipales es necesario que desde el Ayuntamiento se hagan una serie de esfuerzos encaminados a reducir los gastos que generan para este Ayuntamiento los miembros de la corporación. Es por ello que Somos Laviana considera que si los concejales de los grupos políticos redujeran de una forma notable sus percepciones, supondría un ahorro significativo para las arcas municipales. Y este ahorro se podría destinar a aumentas las partidas de Servicios Sociales del presupuesto municipal, un aumento necesario teniendo en cuenta la realidad social y la coyuntura económica que vive nuestro concejo.

No solamente son estas razones económicas las que nos llevan a presentar esta enmienda sino, y tan importantes como aquellas, la sensibilidad social, la solidaridad con nuestros vecinos y la ejemplaridad que como valores deben guiar la acción política.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: suprimir con efectos desde el día 13 de junio el régimen de indemnizaciones establecido para los concejales. Eliminando todas y cada una de ellas, asistencia a plenos, asistencia a juntas de gobierno, asistencia a comisiones informativas y asistencia a junta de portavoces.

SEGUNDO: Destinar el dinero ahorrado de los presupuestos municipales con esta medida, al área de Servicios Sociales, para aumentar la dotación económica de las partidas de Pobreza Energética y Vales de Alimentos.”

Abierto turno de palabras sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la primera propuesta, con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 14 (PSOE, IU, PP, FORO)

En contra: 2 (SOMOS)

Abstenciones: 0

Queda aprobada, por tanto, en los siguientes términos:



Fijación de indemnización por asistencia de los señores concejales:

PLENO: 75 EUROS.

JUNTA DE GOBIERNO: 75 EUROS.

JUNTA DE PORTAVOCES: 40 EUROS

(Sólo asistirá el/la Portavoz de cada Grupo político municipal, más el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde).

COMISIONES INFORMATIVAS: 25 EUROS.”

10º.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES ORGANISMO Y ENTIDADES.

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura a la propuesta aprobada por unanimidad, por la Junta de Portavoces:

“Designación de los representantes municipales en los diferentes organismos y entidades:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

IU – 1

SOMOS- 1

FORO -1

COGERSA:

PSOE - 1

IU – 1

ERA:

IU – 1

CRUZ ROJA:

PSOE – 1

LEADER:

PSOE – 1

IU – 1

PP – 1

IES “DAVID VÁZQUEZ MARTINEZ”

PSOE – 1

IES. “ALTO NALÓN”

PSOE – 1



CP. "ELENA SÁNCHEZ TAMARGO"

PSOE – 1

CP "MAXIMILIANO ARBOLEYA"

PSOE – 1

CRA. ALTO NALON

PSOE – 1

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación el asunto, siendo aprobado con el siguiente resultado:

Resultado: favorable

Votación:

A favor: 14 (PSOE, IU, PP, FORO)

En contra: 0

Abstenciones: 2 (SOMOS)

Por tanto, las representaciones municipales en los diferentes organismos y entidades queda de la siguiente forma:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

IU – 1

SOMOS- 1

FORO -1

COGERSA:

PSOE - 1

IU – 1

ERA:

IU – 1

CRUZ ROJA:

PSOE – 1

LEADER:

PSOE – 1

IU – 1

PP – 1



IES "DAVID VÁZQUEZ MARTINEZ"

PSOE – 1

IES. "ALTO NALÓN"

PSOE – 1

CP. "ELENA SÁNCHEZ TAMARGO"

PSOE – 1

CP "MAXIMILIANO ARBOLEYA"

PSOE – 1

CRA. ALTO NALON

PSOE – 1

Se efectúa recordatorio acerca de la necesidad de comunicar en Secretaría el nombre de los representantes de los distintos Grupos municipales que se designen para los citados organismos y para las Comisiones Informativas.

Fuera del Orden del Día, el Sr. Alcalde comenta que es necesario comunicar el nombre de uno de los concejales de cada Grupo municipal para formar parte de la mesa de valoración de unas viviendas sociales que hay que adjudicar. Tal como debe ser en un proceso de transparencia y pluralidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO